



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 03 de octubre del 2.024.-

Nota DI - Expediente N° 277.270/2024

Sr. Humberto Denis Torres Fleitas, Intendente Municipal

Municipalidad de Areguá - Departamento Central

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: FONACIDE/TONAI

| N ° | Código de Local | Código de Inst. | Institución | Obra a Ejecutar | Situación |
|-----|-----------------|-----------------|-------------------------------------|-----------------------------|-----------|
| 1 | 1101044 | 18512 | Esc. Bas. N° 15309 San José | Reparación 1 (un) aula | Aprobado |
| 2 | 1101018 | 17661 | Esc. Bas. N° 678 Cnel. Paulino Alen | Reparación de 2 (dos) aulas | Aprobado |

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 277.270 - (retorno) 03/10/2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

Nora Ramirez Flores
Arquitecta



Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

a.- Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)». **Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. **Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**

b.- El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). **Art. 31° Criterios técnicos para proveedores.** Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.

c.- Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.**

2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Nora Beatriz Ramírez
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM NBR N° 426/2024

A : **Marcelo Javier León Nogués, Arquitecto**
Director
Dirección de Infraestructura

DE : **Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta**

FECHA : **03 de octubre 2024**

REFERENCIA : **Exp. N° 277.270 - 19/08/2024 - y del 03/10/2024**
Municipalidad de Areguá – Dpto. Central.

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación al expediente de la referencia, en el mismo la **Intendente Municipal de la Ciudad de Aregua - Sr. Humberto Denis Torres Fleitas**. solicita autorización para ejecución de obras en las siguientes instituciones educativas:

| Institución educativa | Obra a ejecutar por la municipalidad | Figura en la planilla de micro planificación 2024 | Observaciones |
|-------------------------------------|--|---|--|
| Esc. Bás. N° 15309 San José | Reparación y mantenimiento de 3 aulas | Reparación de 1 aula | Se podrá emitir autorización, se tuvo a la vista los documentos solicitados. |
| Esc. Bás. N° 678 Cnel. Paulino Alen | Reparación y mantenimiento de aula inicial de 7.20 x 7.20 con sanitarios | Reparación de 1 aula | Se podrá emitir autorización se tuvo a la vista los documentos solicitados |
| Esc. Bás. N° 2127 Alfonso de Bocard | Construcción de aula preescolar de 5.80 x 6.80 con baño y galería | Sin requerimiento | No se podrá emitir la autorización solicitada. |

Se realizó la verificación en la planilla de la micro planificación de la oferta educativa del presente año y se constató por lo que según la misma y teniendo en cuenta los requerimientos se realiza el presente informe.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con equidad de género, social y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

277.270

N° DE FOLIO: 277.270

RECIBIDO POR: *Gustavo*

ENTREGADO POR: *AH Nora*

FECHA: 03 OCT 2024 HORA: 13:14

FIRMA RECEPTOR: *QTV*



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Se procedió al análisis de las documentaciones presentadas, se tuvieron a la vista planta de ubicación, fotos, planos, planilla de cómputo y especificaciones técnicas.

Teniendo en cuenta que, los fondos a ser utilizados para la obra solicitada, serán financiados con recursos que contemplan las leyes del FONACIDE y FONAE respectivamente; y en base a las normativas vigentes y cumpliendo con los requisitos para este tipo de intervenciones; se **emite la autorización** para los fines pertinentes.

Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Atentamente.

Elaborado por:

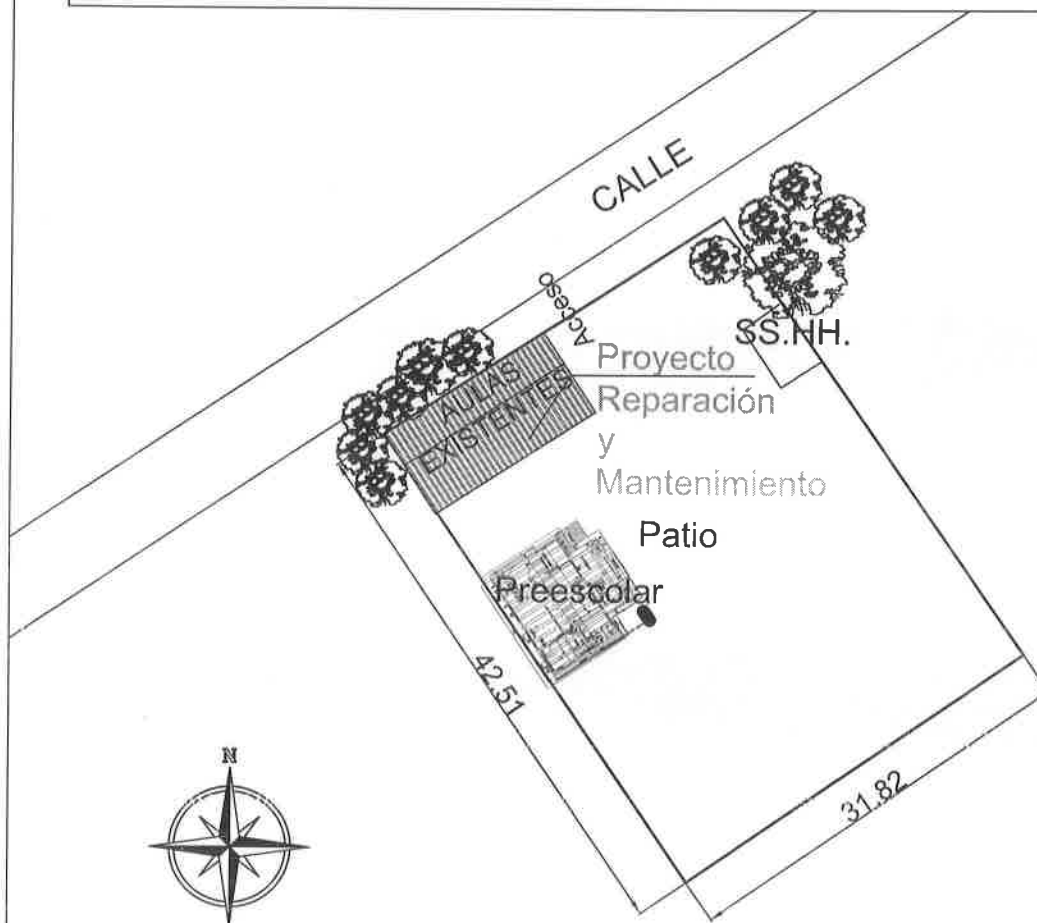
Revisado por:

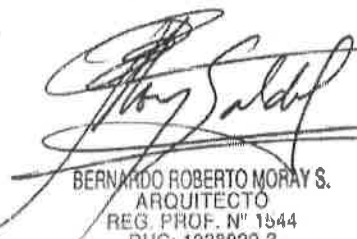
Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ
Avda. Mcal. José F. Estigarribia N° 212 - Tel. 0291 432501
*Ley N° 1181 Que Declara Patrimonio Cultural de la Nación
Casco Histórico de la Ciudad de Areguá*

Escuela Básica N° 15309
"SAN JOSE"




BERNARDO ROBERTO MORAY S.
ARQUITECTO
REG. PROF. N° 1544
RUC: 1238929-3
TEL.: 0981 - 488551

PLANTA DE UBICACIÓN
ESC. _____ 1:500

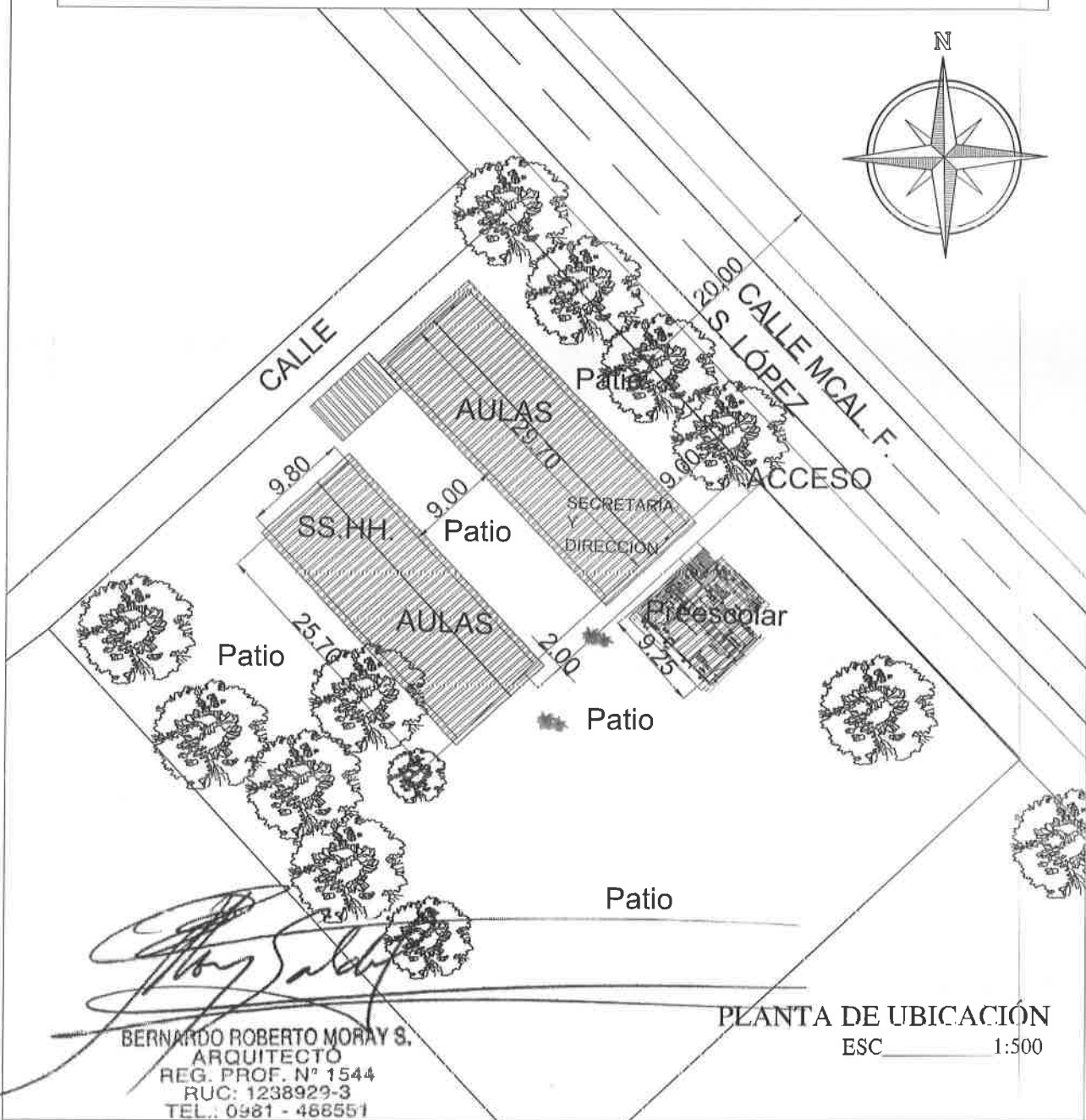
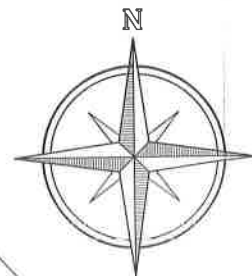
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Proyecto: Proyecto de Reparación y Mantenimiento de Aulas con
techo de tejas.-



MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ
 Avda. Mcal. José F. Estigarribia N° 212 - Tel. 0291 432501
*Ley N° 1181 Que Declara Patrimonio Cultural de la Nación
 Casco Histórico de la Ciudad de Areguá*

Escuela Básica N° 678
 "Cnel. PAULINO ALEN "



BERNARDO ROBERTO MORAY S.
 ARQUITECTO
 REG. PROF. N° 1544
 RUC: 1238929-3
 TEL.: 0981 - 468551

PLANTA DE UBICACIÓN
 ESC _____ 1:500

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
 DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Proyecto: Reparación y Mantenimiento de 3 Aulas. -

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM NBR N° 348/2024

A : **Marcelo Javier León Nogués, Arquitecto**
Director
Dirección de Infraestructura
DE : **Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta**
FECHA : **30 de agosto 2024**
REFERENCIA : **Exp. N° 277.270 - 19/08/2024 – Municipalidad de Aregua – Dpto. Central.**

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación al expediente de la referencia, en el mismo la **Intendente Municipal de la Ciudad de Aregua - Sr. Humberto Denis Torres Fleitas**. solicita autorización para ejecución de obras en las siguientes instituciones educativas:

| Institución educativa | Obra a ejecutar por la municipalidad | Figura en la planilla de micro planificación 2024 | Observaciones |
|-------------------------------------|--|---|---|
| Esc. Bás. N° 15309 San José | Reparación y mantenimiento de 3 aulas | Reparación de 1 aula | Faltan fotos del espacio a ser reparado. Informe motivo se prevé reparación de 3 aulas. |
| Esc. Bás. N° 678 Cnel. Paulino Alen | Reparación y mantenimiento de aula inicial de 7.20 x 7.20 con sanitarios | Reparación de 1 aula | Faltan fotos del espacio a ser reparado. Falta planta de ubicación |
| Esc. Bás. N° 2127 Alfonso de Bocard | Construcción de aula preescolar de 5.80 x 6.80 con baño y galería | Sin requerimiento | No se podrá emitir la autorización solicitada. |

Una vez que sean, remitidos los documentos faltantes y el informe técnico sobre la Esc. Bas. N° 15309 San José, se podrá emitir la autorización correspondiente Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Atentamente.

Elaborado por:

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia' N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUA, un paseo inspirador"



Ciudad de Areguá, 02 de OCTUBRE de 2024

Señor
Arq. Marcelo Javier León Nogues.
Director de Infraestructura
Ministerio de Educación y Ciencias
Asunción, Paraguay
Presente

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Areguá, me dirijo a usted a fin de expresarles cordiales saludos y informarle que en fecha 18 de setiembre hemos remitidos todo lo solicitado en la Nota DI N°722 /2024 y Nota DI N° 727/2024 respectivamente vía correo por lo que en la fecha vuelvo remitir para su verificación correspondiente.

Sin otro motivo en particular, se despide deseándole éxitos en sus funciones

Atentamente


HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS

Intendente Municipal de Aregua

